

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 034

Folio 3429891..

CASTRO, 27 de Enero de 2020

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$8.000.000, al Club Deportivo Social Escolar Basket - Damas, RUT N°65.914.340-2, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°750 de fecha 31.03.2008; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°349 del 16.04.2008; representado por su Presidente Sr.(a) Jaime Andrés Marcos Vera; destinado a diversos gastos para la organización del Proyecto: "XII Copa Castro Basquetbol Verano 2020", (cancelación arbitrajes, pasajes árbitros, fletes, implementación deportiva, credenciales, diseño y desarrollo de concepto dirección de arte, medallas, premios, marketing, lienzos, pendones, colaciones), y otros gastos relacionados con este evento deportivo.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.064 "Club Deportivo Social Escolar Basket Damas", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

APORTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-